

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 87
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

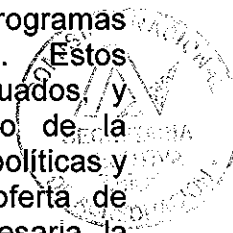
En la sesión N° 233 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 25 de noviembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 233, de fecha 25 de noviembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área docencia de postgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magister en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
- b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de

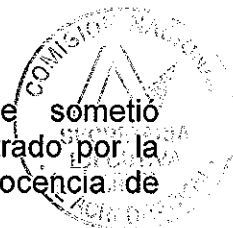


esta actividad con la docencia de pre y postgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.

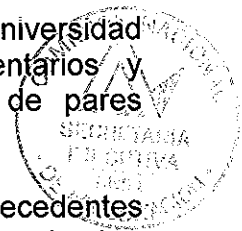
- c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación, postgrado y vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 31 de julio de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
7. Que, con fecha 21 al 24 de septiembre de 2009 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.



8. Que, con fecha 04 de noviembre de 2009 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
9. Que, dicho informe fue enviado a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su conocimiento.
10. Que, con carta de fecha 18 de noviembre de 2009 la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 233 de fecha 25 de noviembre de 2009.



III. CONSIDERANDO:

12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por

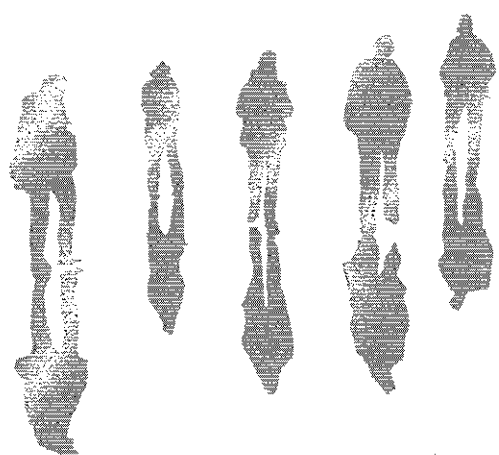
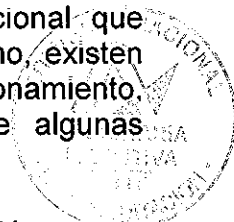


la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.

14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- La Institución cuenta con propósitos, metas y objetivos claramente definidos, expresadas en metas verificables, lo que le permite establecer prioridades que guían el funcionamiento institucional. Resulta necesario definir de manera más precisa los mecanismos establecidos para dar cumplimiento a dichos propósitos.
- La Universidad se ha dotado de una estructura institucional que permite el cumplimiento de los objetivos trazados. Asimismo, existen mecanismos apropiados y eficaces para controlar su funcionamiento, aunque persisten problemas de verificación a nivel de algunas unidades académicas.
- En cuanto a la gestión de los recursos humanos, la Institución cuenta con políticas y mecanismos para su organización eficaz. Éstas permiten seleccionar y contratar al personal directivo, académico y administrativo de la Institución en función de los propósitos definidos. Si bien se cuenta con un sistema de promoción del cuerpo académico, el cual contempla su evaluación, aún no se ha concretado una política global para evaluar el desempeño académico de manera periódica a través de un reglamento específico. Resulta necesario, además, revisar el mecanismo de evaluación del personal administrativo, de manera de ajustar los criterios de evaluación a estándares de calidad en la gestión.
- La Universidad ha logrado generar mecanismos enfocados a la generación de recursos propios, destacando su crecimiento autónomo.

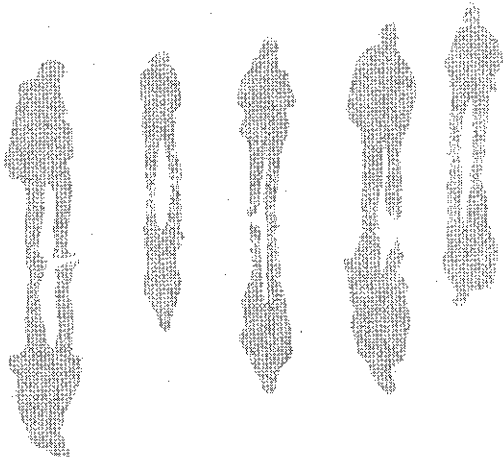


Asimismo, si bien la Universidad ha logrado altos niveles de eficiencia en la captación de recursos públicos, es necesario analizar el impacto futuro de los compromisos financieros de carácter operacional y de infraestructura desprendidos de dichos recursos.

- La Institución cuenta con políticas y mecanismos destinados a la gestión de sus recursos físicos y materiales en función de los propósitos definidos. Aun cuando el Plan Maestro soluciona importantes problemas de infraestructura, no resulta del todo clara la evolución financiera detallada respecto a los compromisos económicos y los eventuales riesgos asociados a la implementación de dicho plan.
- La Universidad ha logrado establecer un proceso de dirección estratégica claro y consistente con sus propósitos, el cual contempla un diagnóstico acabado del medio y utiliza para efectuar ajustes y correcciones a su Plan de Desarrollo. Asimismo, cuenta con una base sólida de información válida y confiable sobre sus distintos procesos institucionales, la cual es utilizada para tomar decisiones fundadas y avanzar hacia el logro de sus propósitos definidos.

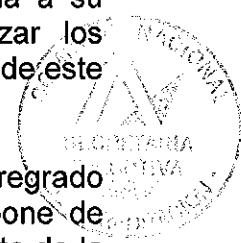
Docencia de Pregrado

- La Institución cuenta con propósitos claros con relación a su docencia de pregrado. En este sentido, presenta un modelo educativo basado en competencias, destacándose una mayor claridad en las líneas de formación cristiana y ética, por sobre los otros componentes de la formación fundamental.
- La Universidad posee políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad de las carreras que ofrece, considerando la definición y revisión de perfiles de egreso y su diseño curricular.
- La Institución cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la



calidad del proceso de enseñanza. Se destacan sus sistemas de nivelación formativa para estudiantes de primer año y el trabajo con metodologías activo-participativas, los cuales han llevado a mejorar las tasas de titulación oportuna.

- La Universidad presenta mecanismos eficaces para asegurar la calidad de su dotación docente considerando las estrategias de captación y renovación del personal. En tal sentido, se observa un cuerpo académico de buen nivel, con capacidad para dar cumplimiento a la misión institucional. Si bien la institución cuenta con instrumentos de evaluación docente, es necesario revisar su implementación de tal manera de dar mayor validez a sus resultados.
- En relación a la efectividad de sus procesos formativos, la Institución mantiene aún altas tasas de deserción, lo cual resta eficacia a su proceso formativo. En tal sentido, resulta necesario reforzar los mecanismos remediales, de manera de tender al mejoramiento de este indicador.
- La Universidad presenta una gran proporción de carreras de pregrado que han participado de los procesos de acreditación. Esto pone de manifiesto la preocupación de la Institución por el aseguramiento de la calidad de sus programas en esta área.



Docencia de Postgrado

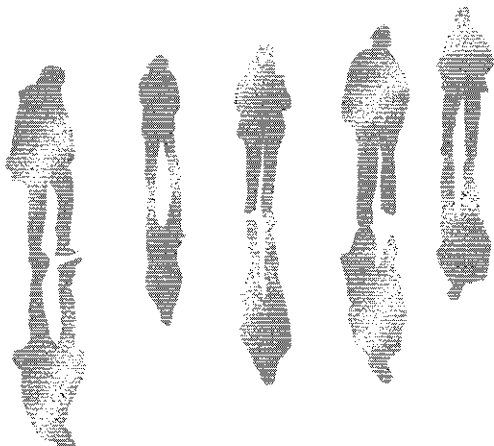
- La Institución cuenta con propósitos y fines apropiados que orientan adecuadamente su desarrollo en el área de postgrado. Asimismo, cuenta con políticas y mecanismos formalmente establecidos para el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de sus propósitos, evidenciando resultados concordantes con ello, con la excepción de algunos programas de magister que han debido modificar sus Planes de Estudio o no han logrado la acreditación.



- En relación a la aplicación sistemática de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, la Institución no ha logrado el pleno funcionamiento del Colegio de Postgrado, instancia encargada de velar por la implementación de dichos mecanismos. En tal sentido, se observan algunas carencias en la gestión de sus programas de postgrado, lo cual se refleja en las bajas tasas de graduación y largos periodos de permanencia de los estudiantes en los distintos programas.
- La Universidad cuenta con una dotación académica adecuada para su docencia de postgrado, en cuanto a calificaciones y productividad.
- La Institución ha logrado el desarrollo de redes y consorcios que posibilitan el establecimiento de acciones cooperativas con otras instituciones, lo cual permite la existencia de una buena base de apoyo para el desarrollo de sus programas de postgrado, al tiempo que logra establecer distintos mecanismos orientados al mejoramiento de la formación ofrecida.
- La Universidad mantiene una oferta de programas doctorales de alta consistencia académica y gestión, lo cual se traduce en buenos resultados en sus procesos de acreditación. A nivel de magister se observan algunos problemas en cuanto a su gestión, lo cual impide el logro de resultados de excelencia en esta área.

Investigación

- La Universidad presenta una política institucional de desarrollo de la investigación que se aplica de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, nacional e internacional. Asimismo, la estructura organizacional destinada al desarrollo de estas actividades, posibilita en avance hacia al logro de



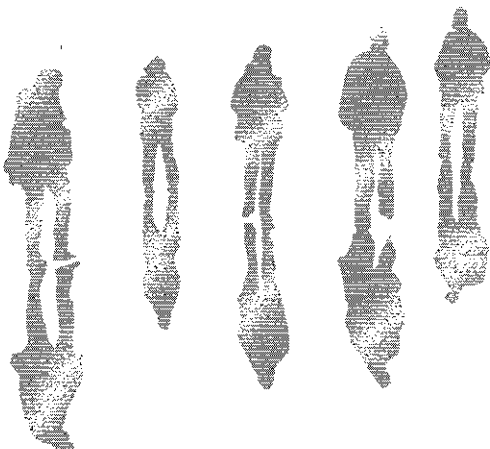
los propósitos declarados para la Investigación.

- La Institución cuenta con políticas y mecanismos destinados a asegurar la disponibilidad de recursos suficientes para el desarrollo de actividades sistemáticas de investigación. Al mismo tiempo, cuenta con políticas e incentivos adecuados para el estímulo y fomento de la actividad investigativa. En tal sentido, se observan esfuerzos por renovar la planta académica, el cual tiene como objetivo mejorar la productividad institucional en esta área.
- La Universidad posee políticas y mecanismos orientados a la evaluación de los resultados de su actividad en investigación. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados para enfatizar la tarea investigativa, es necesario acentuar dichas políticas de tal manera de no perder el liderazgo alcanzado en esta área.
- En cuanto al impacto de su labor investigativa, la Institución ha logrado instalar mecanismos orientados a su evaluación. En tal sentido, se destaca el índice de impacto de sus publicaciones.



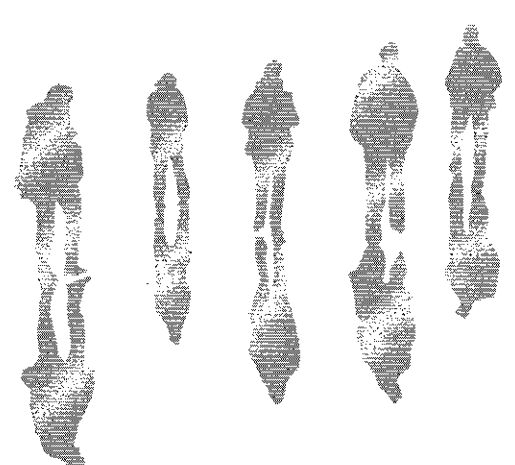
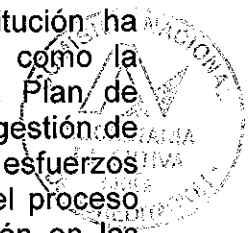
Vinculación con el Medio

- La Universidad cuenta con políticas claras y explícitas que guían sus actividades de vinculación con el medio. Éstas consideran la identificación del medio externo relevante y la utilización de los resultados de la vinculación para el mejoramiento de la actividad institucional.
- La Institución orienta su actividad en esta área, a la obtención de convenios, contratos y acuerdos con el sector público. Asimismo, ha desarrollado significativamente la extensión artística cultural impactando, principalmente, en el ámbito regional. Sin embargo, son aún insuficientes los mecanismos superiores de monitoreo del impacto



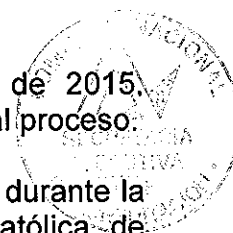
de la vinculación, principalmente en el área de prestación de servicios.

- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos de asignación de recursos suficientes para asegurar el desarrollo de actividades de vinculación con el medio.
15. Que, el proceso de evaluación interna se realizó de manera participativa, organizando el análisis en base a las distintas áreas de evaluación. Con respecto al informe de autoevaluación, éste se encuentra bien organizado, no obstante, el desarrollo de los diferentes procesos no cuenta con una descripción detallada del funcionamiento real de los distintos mecanismos institucionales. Finalmente, existe un marcado alineamiento de los distintos actores con las conclusiones del informe, lo cual puede afectar la capacidad crítica necesaria para potenciar el proceso de evaluación interna.
16. Que, con respecto al proceso de acreditación anterior, la Institución ha logrado avanzar en la superación de algunos aspectos, tales como la implementación de metas e indicadores para el monitoreo del Plan de Desarrollo, el establecimiento de prioridades en investigación y la gestión de los programas de doctorado. No obstante, y a pesar de los esfuerzos realizados, aún se mantienen algunas problemáticas derivadas del proceso anterior, entre las cuales se cuentan las altas tasas de deserción en las carreras de pregrado y la gestión de los programas de magíster. En tal sentido, resulta necesario avanzar en la instauración de mecanismos remediales que tengan un real efecto en el proceso formativo y en la instalación del Colegio de Posgrado de manera de implementar de manera homogénea mecanismos de aseguramiento de la calidad de los distintos programas de postgrado.
17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
19. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación, postgrado y vinculación con el medio.
20. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado, la investigación, la docencia de postgrado y la vinculación con el medio.
21. Que, dicha acreditación es válida hasta el 25 de noviembre de 2015, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
22. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
23. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución de incorporar a su publicidad información que de cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.



24. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 18 en adelante.
25. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

